



-----3,401-----

INSTRUMENTO NUMERO TRES MIL CUATROCIENTOS UNO. -----
LIBRO NUMERO CIENTO DIECINUEVE. -----

EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a once de octubre del año dos mil uno, yo, HUMBERTO HASSEY PEREZCANO, Notario número ciento ochenta y cinco del Distrito Federal, hago constar que ante mí comparecieron los señores don GUSTAVO EVERARDO VARELA RUIZ y doña ROSAURA CADENA GONZALEZ, en sus caracteres de Delegados Especiales de la Asamblea Constitutiva de **"CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE BIODIVERSIDAD Y AMBIENTE"**, ASOCIACION CIVIL, celebrada el día veinticinco de abril del año dos mil uno, para hacer constar la PROTOCOLIZACION DE LOS DIVERSOS DOCUMENTOS relativos a dicha Asamblea y consecuentemente **DEJAR ACREDITADA SU LEGAL CONSTITUCION**, al tenor de los antecedentes y cláusulas que siguen: -----

-----**PROTESTA DE LEY**-----

Yo el notario enteré a quien declara en este instrumento, que sus declaraciones son bajo protesta de decir verdad y de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad. -----

-----**I.- ANTECEDENTES**-----

Los comparecientes exhiben al suscrito notario los siguientes documentos relativos a la constitución de la asociación que se menciona, y que son: -----

UNO.- PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES. ----

Para el otorgamiento de la presente escritura, la Secretaría de Relaciones Exteriores concedió el permiso número "09047999" (nueve millones cuarenta y siete mil novecientos noventa y nueve), expediente número "0109047999" (ciento nueve millones cuarenta y siete mil novecientos noventa y nueve), folio número "27944" (veintisiete mil novecientos

cuarenta y cuatro), de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil uno, permiso que yo, el notario, agrego al apéndice de esta escritura marcado con la letra "B". -----

DOS.- ACTA DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA.- El acta de la Asamblea constitutiva en un documento compuesto de tres hojas escritas por ambos lados y que por declaración de los comparecientes, las firmas que aparecen al calce del acta son auténticas de las personas que en ella se mencionan, así como sus rúbricas en las dos páginas siguientes, acta que yo, el notario protocolizo y agrego al apéndice de esta escritura bajo la letra "C". -----

TRES.- LISTA DE ASISTENCIA Y NOMBRES DE LOS SOCIOS.- La lista de asistencia, en la que aparecen los nombres y firmas de cada uno de los asistentes que concurrieron a la celebración de la asamblea constitutiva, declarando también, que las firmas que aparecen de la lista de asistencia, son auténticas de las personas que en ella se mencionan. -----

La lista de asistencia está compuesta de una hoja escrita por ambos lados, que yo, el notario la protocolizo y agrego al apéndice de este instrumento bajo la letra "D". -----

CUATRO.- ESTATUTO SOCIAL.- El estatuto bajo el cual se regirá la asociación que ha quedado constituida, compuesto de diez hojas escritas solo en su anverso, que yo, el notario protocolizo y agrego al apéndice de este instrumento bajo la letra "E". -----

EXPUESTO LO ANTERIOR, LOS COMPARECIENTES OTORGAN LAS SIGUIENTES: -----

-----**C L A U S U L A S**-----

PRIMERA.- Por el presente instrumento quedan protocolizados para todos los efectos legales a que haya lugar los



documentos a que se ha hecho referencia y por tanto queda acreditada la legal constitución de **"CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE BIODIVERSIDAD Y AMBIENTE", ASOCIACION CIVIL.** -----

SEGUNDA.- La asociación antes mencionada, se registrará por el estatuto a que se ha hecho referencia y fungirán como miembros del primer Consejo Directivo las personas señaladas en el acta que se ha protocolizado, quienes tendrán los poderes ahí señalados de la cual a la letra copio lo que sigue: -----

"...PRIMERA.- Se designan como miembros de la PRIMERA JUNTA DIRECTIVA a las siguientes personas: -----

PRESIDENTE: SEÑORA DOÑA JULIA CARABIAS LILLO.-

VICEPRESIDENTE: SEÑOR DON ENRIQUE PROVENCIO DURAZO.- Don

ANTONIO AZUELA DE LA CUEVA.- Doña ROSAURA CADENA GONZALEZ. --

Don GERARDO GOLD BOUCHOT.- Doña MARIE FRANCOISE LOUISE PARE

OUELLET.- Don RAUL TORNEL CRUZ.- Don FERNANDO TUDELA ABAD. --

Don DANIEL PIÑERO DALMAU.- SEGUNDA.- Se designa tesorero al

señor don GUSTAVO VARELA RUIZ.- TERCERA.- En la Primera Junta

Directiva, no formarán parte de la misma los representantes

de cada Centro Regional como lo señala el estatuto social,

pues aún no han sido designados éstos.- CUARTA.- La Primera

Junta Directiva, como organo colegiado, tendrá el uso de la

firma social con la suma de facultades y poderes que señala

el Capítulo V del Estatuto Social.- QUINTA.- Adicionalmente y

en base a lo establecido en el artículo VIGESIMO SEXTO del

estatuto social, la Presidenta señora doña JULIA CARABIAS

LILLO, o el Tesorero señor don GUSTAVO VARELA RUIZ,

mancomunadamente con cualquier otro miembro de la Junta

Directiva gozarán de la suma de facultades y poderes a que se refiere dicho artículo...". -----

TERCERA.- La asociación se constituye con "CLAUSULA DE ADMISION DE EXTRANJEROS" y por tanto podrá contar con asociados de nacionalidad mexicana o extranjera. Los extranjeros podrán participar en un cien por ciento en el capital de la asociación, quedando convenido por los asociados actuales o futuros que la asociación tenga o llegue a tener, en que, se obligan formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales respecto a las participaciones sociales que en su caso les correspondan de esta asociación o de que sean titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la asociación, o bien, de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia asociación con Autoridades Mexicanas y a no invocar, por lo mismo, la protección de sus Gobiernos, bajo la pena en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación Mexicana, las participaciones sociales que hubieren adquirido. -----

-----**P E R S O N A L I D A D**-----

Los señores don GUSTAVO EVERARDO VARELA RUIZ y doña ROSAURA CADENA GONZALEZ, me acreditan su personalidad y la existencia legal de su representada con los documentos previamente protocolizados y manifiestan que su representada tiene capacidad legal y que la representación que ostentan no les ha sido revocada ni limitada en forma alguna. -----

-----**G E N E R A L E S**-----

Por sus generales los comparecientes manifestaron ser: -----



LIC. HUMBERTO HASSEY PEREZCANO
NOTARIO NO. 185 DEL D.F.

3401.WPS

5

El señor don GUSTAVO EVERARDO VARELA RUIZ, mexicano, originario de México Distrito Federal, lugar donde nació el día nueve de julio de mil novecientos cuarenta y dos, casado, economista, con domicilio en Callejón de Borregos número treinta y cinco, casa siete, colonia Real de Tetelpan, delegación Alvaro Obregón, en el Distrito Federal. -----

La señora doña ROSAURA CADENA GONZALEZ, mexicana, originaria de México Distrito Federal, lugar donde nació el día veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, soltera, bióloga, con domicilio en Repúblicas número ciento cincuenta y nueve Bis, colonia Portales, delegación Benito Juárez, en el Distrito Federal. -----

-----YO, EL NOTARIO, CERTIFICO: -----

UNO.- Que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales que he tenido a la vista y a los cuales me remito. -----

DOS.- Que los solicitantes del servicio agregan que previo a la firma de esta escritura se cumplieron los requisitos de asesoría y consejo notarial para cada una de ellos por parte del notario, bajo el concepto de uteralteridad que establece la Ley del Notariado en vigor para el Distrito Federal, o sea más allá de una simple imparcialidad del notario. -----

TRES.- Que me he asegurado de la identidad de los otorgantes y que a mi juicio tienen capacidad legal, pues nada me consta en contrario ya que los conozco personalmente y se identificaron con los documentos oficiales originales que tuve a la vista y de los que en una sola hoja que agrego al apéndice bajo la letra "F", fotocopio sus precisadas identificaciones. -----

CUATRO.- Que a quienes otorgan o comparecen a este instrumento les fue leído íntegramente el mismo, y después les hice saber su derecho de leerlo personalmente y de que su contenido le sea explicado por el suscrito notario, por lo que, además, no desearon leerlo personalmente, no obstante de que yo el notario le hice la explicación e ilustración de las consecuencias y alcance legales del contenido de la escritura, y de los preceptos legales aquí invocados, habiendo manifestado todos ellos su comprensión plena y total conformidad, firmando para constancia el día doce de octubre del año de su fecha en que **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE** esta escritura por estar cumplidos todos los requisitos de Ley.-

Doy fe. -----

GUSTAVO EVERARDO VARELA RUIZ.- ROSAURA CADENA GONZALEZ.-

FIRMADO. -----

HUMBERTO HASSEY PEREZCANO.- FIRMADO.- EL SELLO DE AUTORIZAR. -

-----DOCUMENTOS DEL APENDICE -----

ANEXO "A".- NOTAS COMPLEMENTARIAS.- -----

ANEXO "B".- PERMISO DE S.R.E. -----

ANEXO "C".- ACTA DE ASAMBLEA. -----

ANEXO "D".- LISTA DE ASISTENCIA. -----

ANEXO "E".- ESTATUTO SOCIAL. -----

ANEXO "F" IDENTIFICACIONES.- -----

-----**ARTICULO**-----

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para el Distrito Federal, se inserta a continuación el texto del mismo: -----

"ART. 2,554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las



LIC. HUMBERTO HASSEY PEREZCANO
NOTARIO NO. 185 DEL D.F.

3401.WPS
7

facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. -----

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----

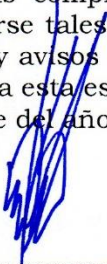
ESTE ES EL SEGUNDO TESTIMONIO QUE EXPIDO DE LA ESCRITURA NUMERO TRES MIL CUATROCIENTOS UNO, PARA LA ASOCIACION DENOMINADA "CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE BIODIVERSIDAD Y AMBIENTE", ASOCIACION CIVIL, SEGUNDO EN SU ORDEN, A FIN DE ACREDITAR SU CONSTITUCION Y LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA MISMA.- VA EN SIETE PAGINAS E INCLUYE REPRODUCIDOS LOS DOCUMENTOS DEL APENDICE EN DIECISIETE HOJAS QUE SE AGREGAN DESPUES DE ESTE PIE DE TESTIMONIO Y QUE FORMA PARTE DEL MISMO, CADA HOJA CON MI SELLO Y RUBRICA. -----

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.- DOY FE.-----



HUMBERTO HASSEY PEREZCANO, NOTARIO NUMERO CIENTO OCHENTA Y CINCO DEL DISTRITO FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-----
C E R T I F I C A: Que el primer testimonio de la escritura ante mí tres mil cuatrocientos uno a que se refiere el presente testimonio, **quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal** en el Folio de Personas Morales numero **"56724"** (cincuenta y seis mil setecientos veinticuatro) de fecha siete de enero del año dos mil dos, según consta de la copia de la Constancia del Folio correspondiente que se agrega al final de este testimonio como anexo "G". -----
Igualmente certifico que el anexo "A" de notas complementarias no aparece reproducido en el presente testimonio por referirse tales notas complementarias a expedición de testimonios, copias certificadas y avisos que obran en el Archivo General de Notarias en el legajo correspondiente a esta escritura.-----
México, Distrito Federal, a dieciocho de diciembre del año dos mil doce.- doy fe. -




LIC. HUMBERTO HASSEY PEREZCANO
NOTARIO NO. 185 DEL D.F.



ANEXO " B " ESC. 3401

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

MEXICO

PERMISO
EXPEDIENTE
FOLIO

09047999
0109047999
27944

En atencion a la solicitud presentada por el

C. ROSAURA CADENA GONZALEZ

esta Secretaria concede el permiso para constituir una AC bajo la denominacion CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE BIODIVERSIDAD Y AMBIENTE AC

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

El interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos : 27 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la constitución de la sociedad de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

TLATELOLCO, D.F. a 26 de Septiembre de 2001

SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ART.12
FRAC.VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA S.R.E.

EL SUBDIRECTOR DE SOCIEDADES

ERNESTO ZAVALA HERNANDEZ



SECRETARIA
DE RELACIONES
EXTERIORES



DIRECCION GENERAL DE
ASUNTOS JURIDICOS

057291

PA-1



ANEXO "C" ESC. 3401

ACTA DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA

CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE BIODIVERSIDAD Y AMBIENTE, A.C.

En México, Distrito Federal, en la sede del Colegio de Ingenieros Civiles, A.C. ubicada en Cerrada Camino a Santa Teresa No. 187, Col. Parque del Pedregal, Delegación Tlalpan, D.F., siendo las dieciocho horas del día 25 de abril del año 2001, se reunieron para constituir legalmente una asociación civil las personas siguientes: -----

Luisa Varela

Doña JULIA CARABIAS LILLO. ----- *Julia Carabias Lillo*

Don GUSTAVO VARELA RUIZ. ----- *Gustavo Varela Ruiz*

Doña ROSAURA CADENA GONZALEZ. ----- *Rosaura Cadena Gonzalez*

Don ENRIQUE PROVENCIO DURAZO. ----- *Enrique Provencio Durazo*

Don ANTONIO AZUELA DE LA CUEVA. ----- *Antonio Azuela de la Cueva*

Don FERNANDO TUDELA ABAD. ----- *Fernando Tudela Abad*

Doña HORTENSIA SANTIAGO FRAGOSO. ----- *Hortensia Santiago Fragoso*

Doña ROSA ELENA MONTES DE OCA. ----- *Rosa Elena Montes de Oca*

Don ANTONIO DIAZ DE LEON CORRAL. ----- *Antonio Diaz de Leon Corral*

Don VICENTE ARRIAGA MARTINEZ. ----- *Vicente Arriaga Martinez*

Don JORGE BUSTILLOS ROQUEÑI. ----- *Jorge Bustillos Roqueñi*

Don OSCAR RAMIREZ FLORES. ----- *Oscar Ramirez Flores*

Don DANIEL PIÑERO DALMAU. ----- *Daniel Piñero Dalmau*

Don RAUL TORNEL CRUZ. ----- *Raul Tornel Cruz*

doña MARIE FRANCOISE LOUISE PARE OUELLET. ----- *Luisa Varela Marie Francoise Louise Pare Ouellet*

Don JAVIER DE LA MAZA ELVIRA. ----- *Javier de la Maza Elvira*

Don ALFONSO FERNANDEZ CRUCES. ----- *Alfonso Fernandez Cruces*

Doña CELIA FIGUERON WIRZ. ----- *Celia Figueron Wirz*

Don CARLOS TOLEDO MANZUR. ----- *Carlos Toledo Manzur*

Doña ALMA ROSA CAÑEZ RIVERA. ----- *Alma Rosa Cañez Rivera*

Don GERARDO GOLD BOUCHOT. ----- *Gerardo Gold Bouchot*

Don RAMON CARLOS TORRES FLORES. ----- *Ramon Carlos Torres Flores*

Don JORGE DEL VALLE CERVANTES. ----- *Jorge del Valle Cervantes*

Acto seguido y por acuerdo unánime de los presentes, esta asamblea deberá desarrollarse conforme al siguiente: -----

-----ORDEN DEL DIA-----

Handwritten marks on the left margin.

Handwritten marks on the right margin.

Handwritten mark on the bottom right margin.

Luisa Varela

- I.- Designación de Presidente, Secretario, y Escrutador de la Asamblea; -----
- II.- Lista de asistencia. -----
- III.- Exposición de motivos de la asamblea; -----
- IV.- Lectura y aprobación en su caso de los Estatutos de la Asociación. -----
- V.- Designación de la Junta Directiva y del Tesorero y sus facultades. -----
- VI.- Designación del Consejo Asesor y sus facultades. -----
- VII.- Designación de Delegados especiales de esta asamblea. -
- VIII.- Aprobación del acta que se levantará con motivo de la presente asamblea y clausura de la misma. -----

H

A continuación se procedió al tratamiento de cada uno de los puntos del Orden del Día como aparecen de la Convocatoria. --

H

I.- DESIGNACION DE PRESIDENTE, SECRETARIO, Y ESCRUTADOR DE LA ASAMBLEA. -----

H

En desahogo del punto primero del orden del día, se procedió a la designación de Presidente, Secretario y Escrutador de esta asamblea, resultando designados por unanimidad de votos, con la salvedad del de ellos mismos, los siguientes asistentes: -----

r

- PRESIDENTE: SEÑORA DOÑA JULIA CARABIAS LILLO. -----
- SECRETARIO: SEÑOR DON GUSTAVO VARELA RUIZ. -----
- ESCRUTADORES: SEÑORA DOÑA ROSAURA CADENA GONZALEZ Y SEÑOR DON ENRIQUE PROVENCIO DURAZO. -----

GM

Las personas antes nombradas aceptaron sus cargos protestando el fiel y leal desempeño de los mismos y pasaron a ocupar sus lugares en el presidium de esta asamblea. -----

H

II.- LISTA DE ASISTENCIA. -----

H

En desahogo del punto segundo del orden del día, el Secretario de la asamblea procedió a pasar lista de asistencia y los Escrutadores a comprobar la identidad de los asistentes, cuyos nombres se precisan en la lista de asistencia, que debidamente firmada por todos los presentes,

H

H

H

H



Luisa Fe

incluidos el Presidente, Secretario y los Ecrutadores, se anexará al acta que se levante con motivo de esta asamblea, para formar parte de la misma. -----

III.- EXPOSICION DE MOTIVOS DE LA ASAMBLEA. -----

En desahogo del punto tercero del orden del día, la Presidenta de la asamblea hizo uso de la palabra y manifestó a los asistentes que el propósito fundamental de esta asamblea, como ya ha sido oportunamente expresado, consiste en dejar constituida una Asociación Civil analizando y aprobando su Estatuto Social que se presentará a consideración de todos los asambleístas, mediante el cual se exponen ampliamente sus objetivos primordiales. La asamblea ratificó por unanimidad su deseo de dejar constituida esta Asociación Civil. -----

Ed
CB

IV.- LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACION. -----

En desahogo de este punto del orden del día, se procedió a dar lectura en voz alta al proyecto del Estatuto Social de esta asociación civil, mismo que previamente fue examinado detenidamente por todos los asistentes y que previas las reformas, adiciones y sugerencias que fueron consideradas, la asamblea aprobó por unanimidad. El estatuto aprobado debidamente rubricado y firmado por todos los presentes, así como el acta que se levante con motivo de esta asamblea, y la lista de asistencia, deberán anexarse a la escritura en que se protocolicen éstos para formar parte de la misma. -----

Ed
CB
Ed
CB

V.- DESIGNACION DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DEL TESORERO Y SUS FACULTADES. -----

Para desarrollar este quinto punto del orden del día, se procedió a la elección y consecuente nombramiento de quienes integrarán la PRIMERA JUNTA DIRECTIVA, según se encuentra previsto en los estatutos previamente aprobados. -----

Ed
CB

Por unanimidad de votos la asamblea adoptó las siguientes: --

-----R E S O L U C I O N E S -----

Ed
CB

Ed

BP

Ed

Luzaf

PRIMERA.- Se designan como miembros de la PRIMERA JUNTA DIRECTIVA a las siguientes personas: -----

PRESIDENTE: SEÑORA DOÑA JULIA CARABIAS LILLO. -----

VICEPRESIDENTE: SEÑOR DON ENRIQUE PROVENCIO DURAZO. -----

Don ANTONIO AZUELA DE LA CUEVA. -----

Doña ROSAURA CADENA GONZALEZ. -----

Don GERARDO GOLD BOUCHOT. -----

Doña MARIE FRANCOISE LOUISE PARE OUELLET. -----

Don RAUL TORNEL CRUZ. -----

Don FERNANDO TUDELA ABAD. -----

Don DANIEL PIÑERO DALMAU. -----

SEGUNDA.- Se designa tesorero al señor don GUSTAVO VARELA RUIZ. -----

TERCERA.- En la Primera Junta Directiva, no formarán parte de la misma los representantes de cada Centro Regional como lo señala el estatuto social, pues aún no han sido designados éstos. -----

CUARTA.- La Primera Junta Directiva, como organo colegiado, tendrá el uso de la firma social con la suma de facultades y poderes que señala el Capítulo V del Estatuto Social. -----

QUINTA.- Adicionalmente y en base a lo establecido en el artículo VIGESIMO SEXTO del estatuto social, la Presidenta señora doña JULIA CARABIAS LILLO, o el Tesorero señor don GUSTAVO VARELA RUIZ, mancomunadamente con cualquier otro miembro de la Junta Directiva gozarán de la suma de facultades y poderes a que se refiere dicho artículo. -----

VI.- DESIGNACION DEL CONSEJO ASESOR. -----

Por unanimidad de los presentes se acordó designar como miembros del Consejo Asesor a las siguientes personas: -----

Don RAUL BRAÑES BALLESTEROS. -----

Don JOSE CARRAL. -----

Don RENE CASTRO. -----

Don ROLANDO CORDERA CAMPOS. -----

Don RODOLFO DIRZO. -----

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large 'A' and 'B'.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'C' and 'D'.



Handwritten notes on the right margin.

Don FABIO FELDMANN. -----

Don FELIPE GARZA MEDINA. -----

Don NICOLO GLIGO. -----

Don JULIO GUTIERREZ TRUJILLO. -----

Don DAVID IBARRA. -----

Don MARIO MOLINA. -----

Don JORGE SOBERON MAINERO. -----

Don MAURICE STRONG. -----

Don RAUL TREJO DELARBRE. -----

Don ARTURO WARMAN. -----

VII.- DESIGNACION DE DELEGADOS ESPECIALES DE ESTA ASAMBLEA. -

En desahogo de este punto del Orden del Día, la asamblea también por unanimidad de votos acordó designar como Delegados Especiales a fin de protocolizar ante notario la presente acta con todos los documentos que acreditan su legal constitución, a la señora doña ROSAURA CADENA GONZALEZ y al señor don GUSTAVO VARELA RUIZ. -----

VIII.- APROBACION DEL ACTA QUE SE LEVANTARA CON MOTIVO DE LA PRESENTE ASAMBLEA Y CLAUSURA DE LA MISMA. -----

En desahogo del punto octavo del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Secretario de la asamblea procedió a redactar y dar lectura en voz alta a la presente acta, la cual fue aprobada en todas y cada una de sus partes por la totalidad de los asambleístas y acto continuo, la Presidenta de la asamblea la declaró formalmente clausurada a las veinte horas del día de su iniciación, firmando para constancia todos los que en ella intervinieron. -----

Handwritten mark on the left margin.

Handwritten mark on the left margin.

Handwritten mark on the left margin.

Handwritten mark on the left margin.

Handwritten initials on the right margin.

Handwritten initials on the right margin.

Handwritten initials on the right margin.

Handwritten initials on the right margin.

Handwritten initials on the right margin.

Handwritten initials on the right margin.

Handwritten initials on the right margin.

Handwritten initials on the right margin.

Handwritten initials on the right margin.

PRESIDENTA

SECRETARIO

Julia Carabias Lillo
JULIA CARABIAS LILLO

Gustavo Varela Ruiz
GUSTAVO VARELA RUIZ

ESCRUTADOR

ESCRUTADOR

Handwritten initials on the right margin.

Handwritten initials on the right margin.

Handwritten blue scribble on the right margin.



Rosaura Cadena

ROSaura CADENA GONZALEZ

E. Provencio Durazo

ENRIQUE PROVENCIO DURAZO

Antonio Azuela

ANTONIO AZUELA DE LA CUEVA

Fernando Tudela

FERNANDO TUDELA ABAD

Hortensia Fragoso

Doña HORTENSIA SANTIAGO FRAGOSO

Rosa Elena Montes de Oca

ROSA ELENA MONTES DE OCA,

Antonio Diaz de Leon Corral

ANTONIO DIAZ DE LEON CORRAL

Vicente Arriaga Martinez

VICENTE ARRIAGA MARTINEZ

Jorge Bustillos Roquen

JORGE BUSTILLOS ROQUENI

Oscar Ramirez Flores

OSCAR RAMIREZ FLORES

Daniel Pinero Dalmau

DANIEL PIÑERO DALMAU

Raul Tornel Cruz

RAUL TORNEL CRUZ

Marie Françoise Louise Pare Ouellet

MARIE FRANCOISE LOUISE PARE OUELLET

Javier de la Maza Elvira

JAVIER DE LA MAZA ELVIRA

Alfonso Fernandez Cruces

ALFONSO FERNANDEZ CRUCES

Celia Figueroa Wirz

CELIA FIGUERON WIRZ

Carlos Toledo Manzur

CARLOS TOLEDO MANZUR

Alma Rosa Cañez Rivera

ALMA ROSA CAÑEZ RIVERA. -----

Gerardo Gold Bouchot

GERARDO GOLD BOUCHOT

Ramon Carlos Torres Flores

RAMON CARLOS TORRES FLORES

Jorge del Valle Cervantes

JORGE DEL VALLE CERVANTES

LISTA DE ASISTENCIA DE LOS ASOCIADOS FUNDADORES Y ACTIVOS DE "CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE BIODIVERSIDAD Y AMBIENTE", A.C.

ANEXO "D" ESC. 3401 pág. 7

N O M B R E

F I R M A

JULIA CARABIAS LILLO

Julia Carabias Lillo

GUSTAVO VARELA RUIZ

Gustavo Varela Ruiz

ROSAURA CADENA GONZALEZ

Rosaura Cadena

ENRIQUE PROVENCIO DURAZO

Enrique Durazo

ANTONIO AZUELA DE LA CUEVA

Antonio Azuela

FERNANDO TUDELA ABAD

Fernando Tudela

HORTENSIA SANTIAGO FRAGOSO

Hortensia Santiago

ROSA ELENA MONTES DE OCA

Rosa Elena Montes

ANTONIO DIAZ DE LEON CORRAL

Antonio Diaz

VICENTE ARRIAGA MARTINEZ

Vicente Arriaga

JORGE BUSTILLOS ROQUEÑI

Jorge Bustillos

OSCAR RAMIREZ FLORES

Oscar Ramirez

DANIEL PIÑERO DALMAU

Daniel Piñero

RAUL TORNEL CRUZ

Raul Tornel

MARIE FRANCOISE LOUISE PARE OUELLET

Marie Francoise Pare

A



N O M B R E	F I R M A
JAVIER DE LA MAZA ELVIRA	
ALFONSO FERNANDEZ CRUCES	
CELIA FIGUERON WIRZ	
CARLOS TOLEDO MANZUR	
ALMA ROSA CAÑEZ RIVERA	
GERARDO GOLD BOUCHOT	
RAMON CARLOS TORRES FLORES	
JORGE DEL VALLE CERVANTES	

[Faint, illegible handwritten text and signatures in the lower half of the page, likely bleed-through from the reverse side.]



ANEXO " E " ESC. 3.401

Centro Interdisciplinario de Biodiversidad y Ambiente

ESTATUTOS

CAPITULO PRIMERO

DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN, DOMICILIO Y NACIONALIDAD

ARTÍCULO PRIMERO.- Los asociados convienen en denominar a su agrupación: "CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE BIODIVERSIDAD Y AMBIENTE", seguida de las palabras ASOCIACIÓN CIVIL, o su abreviatura "A.C."

ARTÍCULO SEGUNDO.- El objeto de la Asociación es la realización permanente de análisis de los problemas ambientales en un plano nacional e internacional y la identificación de sus posibles soluciones, como una manera de contribuir a la transición hacia un desarrollo sustentable. Las opiniones de la Asociación se expresarán a través de los órganos establecidos en estos Estatutos y serán el producto de intercambios de ideas en el que participarán a título individual los miembros de la Asociación, al margen de su adscripción a partidos políticos y otras corrientes de opinión, sin perjuicio de las consultas que puedan hacerse a especialistas y expertos, así como a los grupos de productores y la población involucrados de manera directa o indirecta en los temas que se estén estudiando. Para ese efecto, la Asociación podrá:

- I. Promover, realizar y difundir el examen de los temas ambientales desde la perspectiva del desarrollo sustentable tanto a nivel nacional como internacional.
- II. Consultar la opinión de los grupos que participan de diversas maneras en los temas que se estén analizando, así como a las organizaciones de productores, industriales y comerciantes involucradas directa o indirectamente en esos temas.
- III. Contratar y prestar servicios editoriales para:
 - a) Publicar materiales de discusión interna, así como para reproducir primeras versiones de trabajos de miembros de la Asociación y materiales de información que se vayan recopilando.
 - b) Editar libros que contengan los informes de investigación de la Asociación y otros que la propia Asociación considere de utilidad.
 - c) Publicar folletos.
 - d) Editar una revista en la que se darán a conocer los ensayos reunidos por la Asociación, noticias sobre el trabajo de la misma, balances periódicos y comentarios bibliográficos.
 - e) Co-editar con otras instituciones, organizaciones, personas físicas o morales, los materiales de interés para el cumplimiento de los objetivos de la Asociación.
 - f) Reproducir o co-producir materiales para los medios electrónicos de comunicación.
 - g) En general, difundir las ideas relacionadas con sus objetivos.
- IV. Contratar y realizar estudios, cursos de capacitación, conferencias, seminarios y mesas redondas, para sí o para terceros, en cuyo caso los ingresos que se reciban

Luisa Jane

ff

as
B. M.

W

A

Q

Q

W

CF

JP

C. Tel

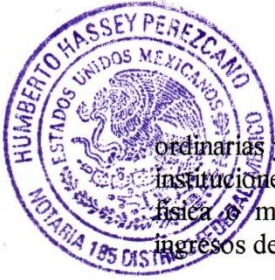
J

CPW

Q

. X

Ref.



ordinarias y extraordinarias que aporten los asociados; por las aportaciones y donaciones de instituciones afines, de organismos públicos, sociales o privados o de cualquier persona física o moral; los bienes muebles e inmuebles que adquiera o le sean donados; y los ingresos derivados de sus propias actividades.

CAPITULO TERCERO

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS

ARTÍCULO OCTAVO.- El Centro Interdisciplinario de Biodiversidad y Ambiente está integrado por socios fundadores, que son los que aparecen en el acta constitutiva y los que en la primera asamblea se les dé ese carácter, y por socios activos, que son aquellos que ingresan a la Asociación en momentos posteriores a su fecha de constitución.

ARTÍCULO NOVENO.- Para ingresar a la Asociación como socio activo deberá solicitar por escrito su admisión a la Junta Directiva, con el respaldo de la firma uno de los miembros de la Asociación, comprometiéndose a cumplir con lo dispuesto en los Estatutos y los acuerdos de la Asamblea. Su admisión deberá ser aprobada por la Asamblea General. La calidad de asociado es intransferible.

ARTÍCULO DECIMO.- La Asociación llevará un libro de Registro de Socios con el objeto de acreditar la calidad y derechos de los mismos. En este libro se anotarán sus nombres, fecha y lugar de nacimiento, ocupación, domicilio y fecha de la celebración de la asamblea en que fueron admitidos o excluidos como socios. La inscripción en el libro surtirá efectos si se encuentra firmada por el Presidente y Vicepresidente del Centro.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- Son derechos y obligaciones de los socios:

- I.- Asistir puntualmente a las Asambleas y participar en ellas con voz y voto.
- II.- Deliberar, votar y ser votados.
- III.- Aportar su cooperación, moral, intelectual y material para que la Asociación cumpla con sus finalidades.
- IV.- Hacer uso de todos los servicios instituidos por la Asociación para beneficio de sus miembros e intervenir en todas las actividades de la Asociación.
- V. Ser convocado y asistir a los eventos, conferencias, seminarios y demás actos de la Asociación.
- VI.- Cubrir con puntualidad las cuotas ordinarias y extraordinarias que fije la Asamblea General de Asociados.
- VII.- Cumplir con las comisiones que se le confieran.
- VIII.- Cumplir con las resoluciones , acuerdos y medidas tomadas por la Asamblea General y por la Junta Directiva.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.- Los asociados podrán separarse de la Asociación mediante aviso por escrito a la Junta Directiva. Los asociados podrán ser excluidos de la Asociación cuando dejen de pagar cuotas por un año o cuando dejen de asistir a tres Asambleas Generales consecutivas. También podrán ser excluidos por actos de deslealtad a la Asociación, faltas de probidad o por desobediencia reiterada a las resoluciones ,

Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'Luisa', 'H', 'G', 'E', 'P', 'R', 'C', 'D', 'X', 'R', 'C', 'J'.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'H', 'JP', 'C.Tal', 'CPW', 'D', 'X', 'R', 'C', 'J'.



acuerdos y medidas acordadas por la Asamblea General o su Junta Directiva. La Junta Directiva, en estos casos, podrá suspender los derechos de los asociados, mientras se reúna la Asamblea General para resolver sobre su exclusión.

Luisa Tare

ARTÍCULO DECIMO TERCERO .- La Asociación abrirá su espacio en asambleas y eventos especiales a un núcleo de Invitados Permanentes no asociados, los cuales podrán participar con voz en los mismos. Los invitados serán personalidades o representantes de organizaciones sin fines de lucro, que de acuerdo a sus especialidades o Estatutos, compartan los objetivos de la Asociación y realicen actividades reconocidas a nivel nacional e internacional a favor del desarrollo sustentable. La lista de Invitados será integrada por la Junta Directiva, considerando las propuestas de los asociados. Las organizaciones invitadas podrán designar hasta tres representantes con el carácter señalado.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

CAPITULO CUARTO

ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO DECIMO CUARTO .- La Asamblea es el órgano supremo de la Asociación y se constituye como la reunión libre de los asociados para deliberar, proponer, tomar acuerdos, votar y ser votados.

[Handwritten signatures]

ARTÍCULO DECIMO QUINTO.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente en el mes de abril de cada año y extraordinariamente cada vez que sea convocada por el Presidente de la Asociación, por decisión propia o a solicitud de la Junta Directiva o de al menos el diez por ciento de los miembros de la Asociación. En las reuniones extraordinarias sólo podrán ser tratados los asuntos expresamente establecidos en la convocatoria.

[Handwritten signatures]

ARTÍCULO DECIMO SEXTO.- El quórum para el funcionamiento de la Asamblea General y para la adopción de acuerdos en primera citación será del cincuenta por ciento de sus miembros activos y, en segunda citación, el quórum será igual al número de miembros presentes.

[Handwritten signature]

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO.- De cada reunión de la Asamblea General se levantará acta, misma que deberá ser firmada por las personas que funjan como presidente y secretario de la misma, por designación de la misma Asamblea General. Corresponderá al secretario de la Asamblea constatar el quórum, así como contabilizar los votos que por cada acuerdo se emitan. Estos acuerdos serán obligatorios para todos miembros de la Asociación, aun cuando no se encuentren presentes en el momento de su adopción.

[Handwritten signatures]

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO .- Corresponderá a la Asamblea General decidir sobre todo lo que sea necesario para conducir la marcha de los asuntos sociales, con observancia de lo dispuesto en los presentes Estatutos. En especial, la Asamblea General deberá:

[Handwritten signatures and initials]



siguientes:

- 1.- Ejecutar y supervisar las resoluciones y el seguimiento del Programa Anual de trabajo aprobado por la Asamblea General, cuidando de su buen funcionamiento.
- 2.- Ser su máxima autoridad y representación entre cada Asamblea.
- 3.- Designar a los responsables de las Comisiones de Trabajo, eventuales o permanentes, que considere convenientes para la mejor consecución de su objeto social, confiriéndoles las facultades que estime convenientes.
- 4.- Proponer a la Asamblea candidatos para integrar el Consejo Asesor de la Asociación.
- 5.- Establecer los reglamentos internos para funcionarios y comisionados.
6. Aprobar o no, el reconocimiento de Centros Regionales, a petición expresa de grupos de asociados, sujetando la aprobación definitiva al acuerdo de la Asamblea.
- 7.- Integrar la lista de los Invitados Permanentes y convocarlos a las asambleas y eventos que juzgue pertinentes.
- 8.- Rendir anualmente a la Asamblea General, un informe detallado de las actividades realizadas por la Asociación y de su situación económica, y proponer el Programa Anual de Trabajo.
- 9.- Designar, de entre los asociados, a un Tesorero y a un Secretario, mismos que podrán o no ser miembros de la Junta Directiva.
- 10.- Todas las demás que le confieren los presentes Estatutos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- El Presidente de la Asociación y de la Junta Directiva designado por la Asamblea General será el representante legal de la Asociación y ejercerá su gobierno y administración, con arreglo a lo prescrito en los Estatutos y a los acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- El Presidente será subrogado en sus funciones, en caso de ausencia o impedimento temporal, por el Vicepresidente de la Junta Directiva.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- El Presidente, mancomunadamente con el Tesorero o cualquier otro miembro de la Junta Directiva, actuará con los siguientes poderes, que se enumeran a continuación de manera enunciativa y no limitativa:

- I. Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales e incluso las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana. En consecuencia, de manera enunciativa y no limitativa tendrán las siguientes facultades:
 - a) Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive el amparo
 - b) Para transigir
 - c) Para comprometer en árbitros
 - d) Para absolver y articular posiciones
 - e) Para recusar

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin.

Horizontal row of handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



7
Lucas Faber

- f) Para hacer cesión de bienes
 - g) Para recibir pagos
 - h) Para quejas, querellas, denuncias y desistirse de ellas cuando lo permita la ley, así como para constituirse en tercer coadyuvante del Ministerio Público
 - i) Para otorgar perdón
- II. Poder general para actos de administración, en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil de referencia y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana.
- III. Poder en materia laboral con facultades expresas para articular y absolver posiciones, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos once y ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta de la citada Ley, así como comparecer en juicio en los términos de las fracciones primera, segunda y tercera del artículo seiscientos noventa y dos y ochocientos setenta y ocho de la mencionada Ley.
- IV. Poder general para actos de dominio de acuerdo con el párrafo tercero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana.
- V. Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- VI. Facultad para designar a los empleados de la Asociación.
- VII. Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large checkmark and several illegible signatures.

Las facultades mencionadas en las fracciones e incisos anteriores se ejercerán ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, de carácter federal o local, y ante las Juntas de Conciliación y de Conciliación y Arbitraje, locales o federal y autoridades del trabajo.

CAPITULO SEXTO

DE SU CONSEJO ASESOR, CENTROS REGIONALES Y COMISIONES DE TRABAJO

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO .- Con el propósito de enriquecer los trabajos de la Asociación y de lograr la más alta calidad en la persecución de sus fines, la Asociación, a través de su Asamblea General, convocará a un grupo de especialistas de prestigio nacional e internacional, que podrán o no ser miembros de la Asociación, a conformar un Consejo Asesor, al cual la Asociación a través de su Junta Directiva pueda convocar y someter a consulta, opinión y evaluación los programas de trabajo y las actividades que se estén llevando a cabo.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a signature that appears to be 'C. Tel' and others.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large checkmark and the name 'Ref.'.



ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.- En el caso de que en una región del país se cuente con un número significativo de asociados activos, estos podrán solicitar a través de la Junta Directiva su reconocimiento como Centro Regional de la Asociación.. Este deberá asumir plena y cabalmente los presentes Estatutos en el ámbito de su jurisdicción y llevar el mismo nombre de la Asociación seguido del de la región de que se trate.

La Junta Directiva evaluará y podrá otorgar provisionalmente el reconocimiento, mismo que tendrá que ser ratificado por una Asamblea General. Una vez siendo aprobado por la Asamblea, el Centro Regional designará a su Representante, mismo que se reconocerá e incorporará como miembro de la Junta Directiva de la Asociación.

Los Centros Regionales, previo acuerdo de la Junta Directiva, tendrán la posibilidad de realizar programas de trabajo permanentes y temporales para abordar los temas que son objeto de la Asociación y las cuotas que generen, en su caso, se podrán administrar a nivel regional.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- De acuerdo al Programa Anual de Trabajo que apruebe la Asamblea, la Asociación creará las Comisiones de Trabajo que sean convenientes para lograr sus fines. Los asociados podrán inscribirse y participar libre y activamente en los trabajos de las mismas. Para cada Comisión, la Junta Directiva designará responsables que coordinen y organicen sus trabajos.

CAPITULO SÉPTIMO

DE SU ADMINISTRACION Y DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- El Tesorero designado por la Junta Directiva, tendrá a su cargo el mantenimiento y administración general de las oficinas; la vigilancia de la contabilidad y el registro de todos los aspectos financieros de la Asociación, incluyendo los ingresos y los egresos; dará cumplimiento a las obligaciones legales contraídas por la Asociación, con las atribuciones y obligaciones que le confiera la Junta Directiva. Tendrá la custodia de todos los bienes y llevará el inventario del equipo y propiedades de la Asociación.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- El Secretario designado por la Junta Directiva, se hará cargo de elaborar las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de las Asambleas Generales, en sus libros respectivos, las que firmará conjuntamente con el Presidente o el Vicepresidente de la Asociación. Será el encargado de emitir las convocatorias, invitaciones, recordatorios y comunicaciones que tenga a bien instruirle la Junta Directiva. Será el encargado de crear y ordenar el archivo, biblioteca, hemeroteca, videoteca y demás resguardos del haber de la Asociación.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- En caso de disolución, los bienes del Centro se destinarán a los fines que determine la Asamblea General, o en su defecto se sujetará a lo dispuesto en el artículo dos mil seiscientos ochenta y seis del Código Civil para el Distrito Federal.

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin.

Horizontal row of handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



Esta página y la subsiguiente forman parte de los Estatutos del Centro Interdisciplinario de Biodiversidad y Ambiente, que consta de diez páginas incluidas éstas, y treintaidós artículos, y contienen las firmas para constancia de cada uno de los que lo suscribieron, habiendo rubricado cada una de las páginas que conforman el texto de estos Estatutos.

NOMBRE

FIRMA

JULIA CARABIAS LILLO

Julia Carabias Lillo

GUSTAVO VARELA RUIZ

Gustavo Varela Ruiz

ROSAURA CADENA GONZÁLEZ

Rosaura Cadena González

ENRIQUE PROVENCIO DURAZO

Enrique Provencio Durazo

ANTONIO AZUELA DE LA CUEVA

Antonio Azuela de la Cueva

FERNANDO TUDELA ABAD

Fernando Tudela Abad

HORTENSIA SANTIAGO FRAGOSO

Hortensia Santiago Fragoso

ROSA ELENA MONTES DE OCA LUJAN

Rosa Elena Montes de Oca Lujan

ANTONIO DIAZ DE LEON CORRAL

Antonio Diaz de Leon Corral

VICENTE ARRIAGA MARTINEZ

Vicente Arriaga Martinez

JORGE BUSTILLOS ROQUEÑI

Jorge Bustillos Roqueñi

OSCAR RAMÍREZ FLORES

Oscar Ramirez Flores

DANIEL PIÑERO DALMAU

Daniel Piñero Dalmau



ANEXO " E " ESC. 3.404

RAUL TORNEL CRUZ

R. Tornel

MARIE F. LOUISE PARE OUELLET

Luisa Pare

JAVIER DE LA MAZA ELVIRA

Javier de la Maza Elvira

ALFONSO FERNÁNDEZ CRUCES

Alfonso Fernandez Cruces

CELIA FIGUERON WIRZ

Celia Figueroa Wirz

CARLOS TOLEDO MANSUR

C. Toledo

ALMA ROSA CAÑEZ RIVERA

Alma Rosa Cañez Rivera

GERARDO GOLD BOUCHOT

Gerardo Gold B.

RAMON CARLOS TORRES FLORES

Ramon Carlos Torres Flores

JORGE DEL VALLE CERVANTES

Jorge del Valle Cervantes





ANEXO " F " ESC. 3.401

ANEXO " " ESC.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE

VARELA
RUIZ
GUSTAVO EVERARDO

EDAD 49
SEXO H



DOMICILIO

CJON DE BORREGOS 35 7
COL TETELPAN 1700
ALVARO OBREGON ,D.F.

FOLIO 059294101 AÑO DE REGISTRO 1991 01

CLAVE DE ELECTOR VRRZGS42070909H700

ESTADO 09 DISTRITO

MUNICIPIO 010 LOCALIDAD 0001 SECCION 3531



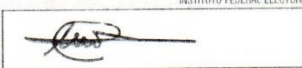
49879TE9PT9ESE

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
DURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE SU DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

FERNANDO ZERTUCHE MIROZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Fernando Zertuche Miroz



ELECCIONES FEDERALES			
00	03	06	09

LOCALES									
99	00	01	02	03	04	05	06	07	08

EXTRAORDINARIAS Y
Otras

[Handwritten mark]



ANEXO " 9 " DE LA ESCRITURA " 3,401 "

CONSTANCIA DE FOLIO FOLIO No. : 56724

PERSONAS MORALES GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO



SE AUTORIZA EL PRESENTE FOLIO REAL PARA LOS ASIENTOS RELATIVOS A LA PERSONA MORAL CUYOS DATOS REGISTRALES Y DE IDENTIFICACION SE MENCIONAN A CONTINUACION. FECHA: 07-ENE-2002.

EL DIRECTOR GENERAL LIC. RICARDO MOLINA TEODORO P.A. LIC. JUAN GONZALEZ CARRASCO DIRECTOR DE COMERCIO

Table with columns: SECCION, VOLUMEN, TOMO, FOJAS, ASIENTO

DATOS DE IDENTIFICACION DENOMINACION O RAZON SOCIAL: CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE BIODIVERSIDAD Y AMBIENTE, ASOCIACION CIVIL DIRECCION: CIUDAD DE MEXICO, D.F. DURACION: INDEFINIDA PATRIMONIO: PERMISO DE RELACIONES EXTERIORES: 9047999 OBJETO: ES LA REALIZACION PERMANENTE DE ANALISIS DE LOS PROBLEMAS AMBIENTALES EN UN PLANO NACIONAL E INTERNACIONAL Y LA IDENTIFICACION DE SUS POSIBLES SOLUCIONES, COMO UNA MANERA DE CONTRIBUIR A LA TRANSICION HACIA UN DESARROLLO SUSTENTABLE.

1 / 1

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL 18 DIC. 2012 MÓDULO CLERICAL

PARTICULARES



ANEXO "9"
DE LA ESCRITURA "3,401"

FOLIO No. : 56724 *

PERSONAS MORALES

CONSTANCIA DE FOLIO

ASIENTO DE PRESENTACION			CONSTITUCION	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	OPERACION		
371635	18-12-2001	MT01 I1000	<p>CONSTITUCION DE ASOCIACION CIVIL</p> <p>NO. ENTRADA 371635 DE FECHA 18/DIC/2001 FOLIO REAL DE PERSONAS MORALES 56724 * POR----- ESCRITURA NO. 3401 DE FECHA 11/OCT/2001 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 185 LIC. HUMBERTO HASSEY--- PEREZCANO DE MEXICO DISTRITO FEDERAL COMPARECEN GUSTAVO EVERARDO VARELA RUIZ A CONSTITUIR--- LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE BIODIVERSIDAD Y AMBIENTE,---- ASOCIACION CIVIL CON DURACION INDEFINIDA Y DOMICILIO EN EL DISTRITO FEDERAL CIUDAD DE--- MEXICO, D.F. OBJETO SOCIAL ES LA REALIZACION PERMANENTE DE ANALISIS DE LOS PROBLEMAS----- AMBIENTALES EN UN PLANO NACIONAL E INTERNACIONAL Y LA IDENTIFICACION DE SUS POSIBLES----- SOLUCIONES, COMO UNA MANERA DE CONTRIBUIR A LA TRANSICION HACIA UN DESARROLLO----- SUSTENTABLE. OPCION 1) CON PATRIMONIO § 2) SIN PATRIMONIO LA ADMINISTRACION : JUNTA----- DIRECTIVA a) ADMINISTRADOR UNICO O DIRECTOR b) CONSEJO DE ADMINISTRACION c) MESA----- DIRECTIVA SOCIO O ASOCIADO O ADMINISTRATIVOS O APODERADOS: PRESIDENTE CARABIAS LILLO----- JULIA, VICEPRESIDENTE PROVENCIO DURAZO ENRIQUE, VICEPRESIDENTE AZUELA DE LA CUEVA----- ANTONIO, VICEPRESIDENTE CADENA GONZALEZ ROSADRA, VICEPRESIDENTE GOLD BOUCHOT GERARDO,---- VICEPRESIDENTE MARIE FRANCOISE LOUISE PARE OUELLET, VICEPRESIDENTE TORNEL CRUZ RAUL,---- VICEPRESIDENTE TUDELA ABAD FERNANDO, VICEPRESIDENTE PINERO DALMAU DANIEL, TESORERO VARELA--- RUIZ GUSTAVO LA PRIMERA JUNTA DIRECTIVA, COMO ORGANO COLEGIADO, TENDRA EL USO DE LA FIRMA--- SOCIAL CON LA SUMA DE FACULTADES Y PODERES QUE SEÑALA EL CAPITULO V DEL ESTATUTOS SOCIAL--- ADICIONALMENTE Y EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO VIGESIMO SEXTO DEL ESTATUTOS--- SOCIAL, LA PRESIDENTA O EL TESORERO MANCOMUNADAMENTE CON CUALQUIER OTRO MIEMBRO DE LA--- JUNTA DIRECTIVA GOZARAN DE LA SUMA DE FACULTADES A SE REFIERE DICHO ARTICULO., PERMISO DE--- LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES NO. 9047999 DE FECHA 26 9 2001 EXPEDIENTE----- 0109047999 EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2670, 2671,-- 2673, 2688, 2690, 2693, 2694, 3005 FRACCION I 6 III, 3071, 3072 DEL CODIGO CIVIL Y DEMAS-- RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 71 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA--- PROPIEDAD Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 32 Y 213 FRACCION I DEL CODIGO- FINANCIERO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO. DERECHOS \$ 735.00----- (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) R.C. 207081 PARTIDA 27837 DE FECHA----- 11/DIC/2001 MEXICO, D.F., A 07/ENE/2002 REGISTRADOR: LIC. ANTONIO VILLANUEVA DERRAMONA---</p>	<p>LIC. ANTONIO VILLANUEVA DERRAMONA</p>

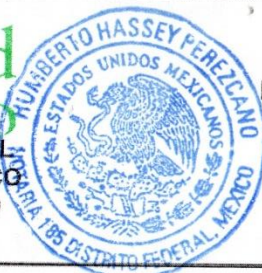
1 / 1

PARTICULARES



CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO



ANEXO "G"
DE LA ESCRITURA "3-401"
PERSONAS MORALES

CONSTANCIA DE FOLIO
FOLIO No. : 56724 *

ASIENTO DE PRESENTACION			CONSTITUCION	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	OPERACION		
402793	20-12-2002	MI06 I1001	<p>INSCRIPCION DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA</p> <p>NO. ENTRADA 402793 DE FECHA 20/DIC/2002 FOLIO REAL DE PERSONAS MORALES 56724 * POR----- ESCRITURA NO. 20257 DE FECHA 23/JUL/2002 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 179 LIC. JUAN VICENTE----- MATUTE RUIZ DE MEXICO DISTRITO FEDERAL CONSTA QUE A SOLICITUD DE HORTENSIA SANTIAGO----- FRAGOSO COMO DELEGADO DE LA ASAMBLEA DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA CENTRO----- INTERDISCIPLINARIO DE BIODIVERSIDAD Y AMBIENTE, ASOCIACION CIVIL A QUE SE REFIERE ESTE----- FOLIO, PROTOCOLIZO EL ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA EN DONDE SE FORMALIZARON LOS SIGUIENTES--- ACUERDOS : * ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 10/01/2002 MODIFICACION A LOS----- ESTATUTOS SOCIALES EN LA QUE SE ACORDO REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES MODIFICANDOSE LAS-- CLAUSULAS Y/O ARTICULOS: ARTICULO SEPTIMO. EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION SE CONSTITUIRA-- CON LAS CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE APORTEN LOS ASOCIADOS, POR LAS----- APORTACIONES Y DONACIONES DE INSTITUCIONES AFINES, DE ORGANISMOS PUBLICOS, SOCIALES O----- PRIVADOS O DE CUALQUIER PERSONA FISICA O MORAL, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE----- ADQUIERA O LE SEAN DONADOS, Y LOS INGRESOS DERIVADOS DE SUS PROPIAS ACTIVIDADES. ARTICULO-- TRIGESIMO SEGUNDO. EN CASO DE DISOLUCION, LOS BIENES DEL CENTRO SE DESTINARAN A LOS FINES-- QUE DETERMINE LA ASAMBLEA GENERAL, O EN SU DEFECTO SE SUJETARA A LO DISPUESTO EN LOS----- ARTICULOS SEIS Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS DEL CODIGO CIVIL PARA EL D.F., PERO----- SUJETO EN AMBOS CASOS EN QUE AL MOMENTO DE SU LIQUIDACION Y CON MOTIVO DE LA MISMA,----- DESTINEN LA TOTALIDAD DE SU PATRIMONIO A ENTIDADES AUTORIZADAS PARA RECIBIR DONATIVOS----- DEDUCIBLES EN LOS TERMINOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ESTE ARTICULO TIENE EL----- CARACTER DE IRREVOCABLE. PARA LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIACIONES, EL ASIENTO QUE PRECEDE----- SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2674 AL 2677, 3005 FRACCION I O III, 3071----- FRACCION I Y 3073 DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMAS RELATIVOS Y----- APLICABLES AL CASO CONCRETO Y 32 Y 213 FRACCION I DEL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO----- FEDERAL Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO. PARA LA ASAMBLEA GENERAL DE----- SOCIEDADES: EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2698, 2704,----- 2707, 3005, 3071 FRACCION I Y 3073 DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMAS----- RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO Y 213 DEL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL----- Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO. DERECHOS \$ 775.00 (SETECIENTOS SETENTA Y----- CINCO PESOS 00/100 M.N.) R.C. 207293 PARTIDA 34613 DE FECHA 19/DIC/2002 COMENTARIO INSC.--- GUADALUPE RAMIREZ M. MEXICO, D.F., A 22/ENE/2003 REGISTRADOR: LIC. JUAN VENANCIO----- SARMIENTO FLORES.-----</p>	LIC. JUAN VENANCIO SARMIENTO FLORES

1 / 1

FECHA DE IMPRESION

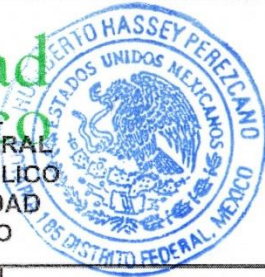
22-ENE-03 14:54:49

PARTICULARES



CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO



ANEXO "G" 3.401
DE LA ESCRITURA
PERSONAS MORALES

FOLIO No. : 56724 *
CONSTANCIA DE FOLIO

ASIENTO DE PRESENTACION			CONSTITUCION	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	OPERACION		
42866	18-02-2004	MIO7 11002	<p>OTORGAMIENTO DE PODER A TRAVES DE REPRESENTANTE</p> <p>NO. ENTRADA 42866 FECHA DE ENTRADA 18/FEB/2004 FOLIO REAL DE PERSONAS MORALES 56724 * POR ESCRITURA NO. 4041 DE FECHA 16/DIC/2003 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 185 LIC. HUMBERTO HASSEY PEREZCANO DE MEXICO DISTRITO FEDERAL CONSTA QUE CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE BIODIVERSIDAD Y AMBIENTE, S.C. REPRESENTADO POR JULIA CARABIAS LILLO Y GUSTAVO EVERARDO VARELA RUIZ DESIGNO APODERADO A : APODERADO LIMON MESTRE PABLO ALEJANDRO, APODERADO ARREOLA MERA ALEJANDRO, APODERADO LAGUNA RIVERA MARICELA, APODERADO NAVA MEJIA JORGE ARTURO, APODERADO RAMIREZ GUERRERO JOSE LUIS, TODOS CON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, a) ACTOS DE ADMINISTRACION b) ACTOS DE DOMINIO c) OTORGAR O SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO d) PLEITOS Y COMPANZAS e) OTORGAR Y REVOCAR PODERES f) REPRESENTACION LEGAL EL ASIENTO QUE PRECISE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 18 Y 19 DEL CODIGO DE COMERCIO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 216 FRACCION I DEL CODIGO FINANCIERO DEL D.F. Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO Y EL FRACCION V DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 2554 DEL CODIGO CIVIL Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 9 DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO. DERECHOS \$ 188.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.). R.C. 207254 PARTIDA 5200 DE FECHA 18/FEB/2004 COMENTARIO INSC. MONICA JUREZ, MEXICO, D.F. A 24/FEB/2004 REGISTRADOR: LIC. ELIZABETH GRANADOS ROSAS.</p>	LIC. ELIZABETH GRANADOS ROSAS.

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
CIUDAD DE MEXICO
140 ANIVERSARIO

FECHA DE IMPRESION

24 FEB 2004 14:11:51

17/1

PARTICULARES



CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO



ANEXO DE LA ESCRITURA

PERSONAS MORALES

FOLIO No. : 56724 *

CONSTANCIA DE FOLIO

ASIENTO DE PRESENTACION			CONSTITUCION	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	OPERACION		
87676	29-03-2005	MI03 11004	<p>INSCRIPCION DE PROTOCOLIZACION DE ASAMBLEA DE A.C.</p> <p>NO. ENTRADA 87676 DE FECHA 29/MAR/2005 FOLIO DE PERSONAS MORALES 56724 * POR ESCRITURA----- NO. 57559 DE FECHA 09/MAR/2005 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 110 LIC. JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO DE- MEXICO DISTRITO FEDERAL CONSTA QUE A SOLICITUD DE PABLO ALEJANDRO LIMON MESTRE COMO----- DELEGADO DE LA ASAMBLEA DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE----- BIODIVERSIDAD Y AMBIENTE, ASOCIACION CIVIL EN DONDE SE FORMALIZARON LOS SIGUIENTES----- ACUERDOS: * ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 02/09/2004 OBJETO SE ACORDO MODIFICAR O----- (AMPLIAR) EL OBJETO SOCIAL PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA : REALIZAR EXCLUSIVAMENTE----- ANALISIS DE PROBLEMAS AMBIENTALES, IDENTIFICANDO SUS POSIBLES SOLUCIONES, QUE CONTIBUYAN A----- PROMOVER ENTRE LA POBLACION LA PREVENCION Y CONTROL DE CONTAMINACION DE AGUA, DEL AIRE Y----- DEL SUELO, LA PROTECCION AL AMBIENTAL Y LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO----- ECOLOGICO, LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLARA LA ASOCIACION TENDRAN COMO FINALIDAD----- PRIMORDIAL EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, SIN QUE PUEDA INTERVENIR EN CAMPAÑAS----- POLITICAS O INVOLUCRARSE EN ACTIVIDADES DE PROPAGANDA O DESTINADAS A INFLUIR EN LA----- LEGISLACION. NO SE CONSIDERARA QUE SE INFLUYA EN LA LEGISLACION LA PUBLICACION DE UN----- ANALISIS O DE UNA INVESTIGACION QUE NO TENGA CARACTER PROSELITISTA O LA ASISTENCIA TECNICA----- A UN ORGANISMO GOBIERNAMENTAL QUE LO HUBIERE SOLICITADO POR ESCRITO PARA LA ASAMBLEA GENERAL-- DE ASOCIACIONES. EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2674 AL-- 2677, 3005 FRACCION I O III, 3071 FRACCION I Y 3073 DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO----- FEDERAL, ARTICULOS 31 FRACCION III, 41 Y 217 DEL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.----- DERECHOS \$ 891.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) R.C. TDF50520911003512731----- FOLIO NO. 17648 DE FECHA 16/MAR/2005 MEXICO, D.F., A 25/ABR/2005 INSCRIBIDOR: NICOLAS----- GONZALEZ SIERRA, REGISTRADOR: LIC. J. SILVIA VIDALS NEGRETE.-----</p>	LIC. J. SILVIA VIDALS NEGRETE.

140 ANIVERSARIO

FECHA DE IMPRESION

29 ABR 2005 12:40:37

1 / 1

PARTICULARES